73346-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de la Oficina General de Administración Nº 038 -2021-OGA-MPC

Cajamarca, 01 de marzo del 2021.

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N° 09-2021-ULySG, de fecha 26 de FEBRERO del año 2021, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del Procedimiento Especial de Selección N° 01 – 2021- MPC-1, para la Contratación de: **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE 08 CAMINOS VECINALES"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,..."*

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1, que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*. A la vez el inc. 42.3; señala: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa...."* Y el inciso 43.3. que *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*.

Que, con fecha 19 de junio de 2020, se aprueba el mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, con el objetivo de establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales; estableciendo en su Anexo 16: "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el

mantenimiento periódico y rutinario", el que establece Contenido del expediente de Contratación, así como determina el Funcionario encargado de si aprobación: *"El expediente de contratación, las bases, deben ser aprobados por el Director de Administración (o el que haga sus veces en la Entidad), debiendo dar cuenta al Titular de la Entidad".*

Por lo que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N° 09-2021-ULySG, de fecha 26 de FEBRERO del año 2021, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del Procedimiento Especial de Selección N° 01 – 2021- MPC-1, para la Contratación de: **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE 08 CAMINOS VECINALES"**. Procedimiento de Selección Especial que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Anexo 16, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Junio del 2020, se delega funciones al Director de Administración, para aprobar expedientes de contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Selección N° 01 – 2021- MPC-1, para la Contratación de: **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE 08 CAMINOS VECINALES"**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Selección, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección disponiendo su inmediata adquisición conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC. Carlos Cholán Alvites
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- ULySG
- Informática y Sistemas
- Secretaria Técnica de Contrataciones
- Archivo